

**VISTOS:**

El Informe N° D00010-2025-OECE-DREGAJU y el Memorando N° D000175-2025-OECE-DREGAJU, de la Dirección del Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas; el Informe N° D000109-2025-OECE-UMOD, de la Unidad de Modernización; el Memorando N° D000390-2025-OECE-OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000097-2025-OECE-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas establece que el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, de acuerdo con la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos precitados, excepcionalmente un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, la cual no constituye una unidad de organización y se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces;

Que, asimismo, la disposición normativa referida en el considerando precedente establece que la resolución que aprueba dicha conformación se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, y que la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe, o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, conforme al marco normativo precitado, mediante Resolución de Gerencia General N° D000011-2025-OECE-GG, se conforma la Unidad Funcional de Servicios Arbitrales al interior de la Dirección del Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), para que se encargue de conducir las actividades asociadas a la organización y tramitación hasta

su culminación de los servicios no exclusivos previstos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) que hayan ingresado antes de la vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de las solicitudes relativas a recusación y designación residual de árbitros que surjan dentro de los procesos arbitrales a cargo del Sistema Nacional de Arbitraje, hasta su finalización, siendo responsable del cumplimiento de las funciones detalladas en la citada Resolución;

Que, el artículo 3 de la Resolución de Gerencia General N° D000011-2025-OECE-GG designa al servidor Edinson Fidel Cuba Inga, Profesional III de la Dirección del Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, como Coordinador de la Unidad Funcional en mención, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° D000010-2025-OECE-DREGAJU y Memorando N° D000175-2025-OECE-DREGAJU, la Dirección del Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas solicita la modificación del artículo 3 de la Resolución de Gerencia General N° D000011-2025-OECE-GG con la finalidad de que se disponga que, en caso de ausencia del Coordinador designado, dicho rol sea asumido por el servidor Jorge Antio Ríos Sánchez, Especialista I de la Subdirección de Supervisión de la Dirección del Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N° D000390-2025-OECE-OPPM, que adjunta el Informe N° D000109-2025-OECE-UMOD de la Unidad de Modernización, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, brinda opinión técnica favorable a la propuesta de modificación del artículo 3 de Resolución de Gerencia General N° D000011-2025-OECE-GG sobre designación de Coordinador;

Que, mediante Informe N° D000097-2025-OECE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, atendiendo a la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina que resulta legalmente viable que se continúe con el trámite para la modificación del artículo 3 de la Resolución de Gerencia General N° D000011-2025-OECE-GG, por cuanto se cumple el marco legal aplicable para ello;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado antes referida dispone que la conformación de una unidad funcional es aprobada mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, el artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para Contrataciones Públicas Eficientes, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2025-OECE-PRE, señala que la Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección y máxima autoridad administrativa de la Entidad, razón por la cual le corresponde emitir el acto resolutivo que modifique el artículo 3 de la Resolución de Gerencia General N° D000011-2025-OECE-GG;

Con los vistos del Director de la Dirección del Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas; de la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2025-OECE-PRE, y lo dispuesto en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 3 de la Resolución de Gerencia General N° D000011-2025-OECE-GG, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3.- Designación de Coordinador**

*Designar al servidor Edinson Fidel Cuba Inga, Profesional III de la Dirección del Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, como Coordinador de la Unidad Funcional de Servicios Arbitrales, en adición a sus funciones.*

*Disponer que, en caso de ausencia del Coordinador de la Unidad Funcional de Servicios Arbitrales, se designa en dicho rol al servidor Jorge Antio Ríos Sánchez, Especialista I de la Subdirección de Supervisión de la Dirección del Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, en adición a sus funciones, en tanto forme parte del equipo de la Unidad Funcional.”*

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Dirección del Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, a los servidores Edinson Fidel Cuba Inga y Jorge Antio Ríos Sánchez y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la difusión de la presente Resolución a los servidores de la entidad.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/oece](http://www.gob.pe/oece)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por  
**CARMEN MARIA MARROU GARCÍA**  
Gerenta General  
GERENCIA GENERAL